



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
LAS MATAS DE FARFÁN, REP. DOM.**

RNC: 4-18-00128-5

RESOLUCION INICIO CONSEJO DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)

Resolución No.12-2024.-

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, para cumplir de manera eficaz con sus competencias y atribuciones y dar respuesta a las demandas de los munícipes por un mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes, debe construir de manera firme y sincera la gobernabilidad democrática municipal, alcanzando una amplia legitimidad para llevar a cabo sin interrupciones sus planes y programas, objetivos y metas.

CONSIDERANDO: Que es propósito del ayuntamiento del ayuntamiento trabajar de manera planificada para avanzar por la senda del desarrollo humano sostenible con equidad, reconociendo que para el logro de esa meta la organización social de los y las munícipes representa un valor agregado y un activo, que viene a potenciar el uso de los recursos humanos, materiales y financiero de que dispone el municipio.

CONSIDERANDO: Que la territorialización de las políticas públicas y la planificación desde abajo hacia arriba son pilares para producir calidad de vida en los diferentes niveles territoriales, municipales, provinciales y regionales de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido como uno de los aspectos fundamentales la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, autorizando a los ayuntamientos a adoptar los reglamentos que sean necesarios para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, ha establecido en su artículo 123 instituye que los Consejos Económicos y Sociales serán responsables de la elaboración, discusión y seguimiento del plan municipal de desarrollo del que formaran parte representantes de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidad locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, el Distrito Nacional y de los Municipios, en su artículo 252 establece que los ayuntamientos, mediante resolución regularan la organización, funcionamiento y competencias de los Concejos Económicos y Sociales Municipales y de los Consejos Comunitarios.

Ave. Independencia No. 160 • Tel.: 809-527-5308 • Las Matas de Farfán, Rep. Dom.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Decreto No.493-07 del 30de agosto de 2007que aprueba el reglamento de Aplicación No1 para la Ley No.498-06.

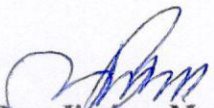
El Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán en el uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar como en efecto **APRUEBA** la autorización para iniciar el proceso de reestructuración del Consejo de desarrollo Municipal del Municipio de Las Matas de Farfán.

Artículo 2.- Como al efecto se **ORDENA** que esta disposición remita a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Las Matas de Farfán a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Rosa Jiménez Martínez
Presidente del concejo de Regidores


Licda. Milbania Carrasco Soto
Secretaria

